



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES

- CLAUSULAS -

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de esta adjudicación la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones que se detallan, dependientes del Área de Deportes, con arreglo a las prescripciones facultativas recogidas en este Pliego:

- Pabellón Deportivo San Fernando (Pº de los Pinos s/n)
- Edificio de Servicios y Vestuarios Polideportivo Municipal y Campos de Fútbol-7 (Pº de los Pinos s/n).
- Pabellón Deportivo Camino de la Huerta (C/ París s/n).
- Pabellón Deportivo M-3C (C/ Rafael Sánchez Ferlosio s/n).
- Pabellón Deportivo Parque Henares (C/ Vitoria s/n).
- Piscina Cubierta (Pº de los Pinos s/n).

Se debe prestar el servicio de jardinería que se describe en la cláusula SEGUNDA, apartado POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (JARDINERÍA) del 25 de Mayo al 5 de Septiembre.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios se realizarán con la extensión y frecuencia mínima que se detalla.

*** PABELLÓN DEPORTIVO SAN FERNANDO Y EDIFICIO DE SERVICIOS Y VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CAMPOS DE FÚTBOL-7 (LIMPIEZA):**

A) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS (ANTES DE LAS 9.00 HORAS).-

- Barrido y fregado general de suelos, manual o mecánico, incluidos almacenes, gradas, pistas polideportivas, guardarropas, escaleras y sala de reuniones.
- Limpieza escrupulosa de vestuarios, cuartos de aseo, botiquines, control, cuartos de profesor y máquinas sala fitness.
- Tratamiento con disolución bactericida en inodoros, urinarios, duchas, vestuarios y botiquines.
- Vaciado y lavado de papeleras y cubos sanitarios.



- Limpieza de polvo en sobremesa, asientos, barandillas, mostradores, tuberías, superficies de carpintería y otras situadas a una altura inferior a dos metros del suelo.
- Limpieza de cristales de las puertas, mamparas, espejos y lunas Sala Fitness.
- Barrido y recogida de la suciedad de los accesos exteriores a los edificios.
- Reposición de papel higiénico, jabón de tocador, bolsas de papeleras, toallas de papel desechables y ambientadores.

B) DOS VECES POR SEMANA.-

- Lavado y secado de paredes alicatadas y puertas.
- Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluso debajo de los muebles.

C) UNA VEZ POR SEMANA.-

- Desempolvado de cuadros, ficheros y objetos decorativos, aplicando al mobiliario productos conservadores y restauradores.
- Limpieza de polvo de apliques, tubos fluorescentes y puntos de luz.
- Limpieza de cristales situados a más de dos metros de altura.
- Limpieza de intersecciones que forman la pared y techos o unión de dos paredes.
- Limpieza de superficies de carpintería, perfiles y tubos, situados a una altura inferior a cuatro metros, incluidos tableros de canastas y soporte de las mismas.

D) MENSUALMENTE.-

- Limpieza de cortinas divisorias del Pabellón.
- Limpieza de todas las lamas de aluminio de los techos interiores.
- Limpieza de todos los proyectores de la pista deportiva.

E) SEMESTRALMENTE.-

- Limpieza de toda la estructura del Pabellón y canastas, así como los cristales y policarbonatos de la cubierta.



F) DIARIAMENTE EN TEMPORADA DE APERTURA DE PISCINAS DE VERANO, INCLUSO FESTIVOS.- (Del 11 de Junio al 31 de Agosto).

- Además de los trabajos descritos en el apartado A), de 9 a 22 horas deberá existir un retén encargado de la limpieza de los aseos, vestuarios, duchas y botiquín de las piscinas de verano, así como de las incidencias que se produzcan (presencia activa como mínimo de una persona en ese horario).

G) SÁBADOS Y DOMINGOS.- (Del 1 de Septiembre al 10 de Junio).

- Entre las 13:30 y las 15:30 horas, debe barrerse y fregarse los vestuarios de fútbol del Polideportivo Municipal.

* PABELLÓN DEPORTIVO CAMINO DE LA HUERTA (LIMPIEZA):

A) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS (ANTES DE LAS 9:00 HORAS).-

- Barrido y fregado general, manual o mecánico, de suelos, incluida pista deportiva, grada, almacenes y sala musculación.
- Limpieza de cristales de puertas y espejos.
- Limpieza escrupulosa de cuartos de aseo, vestuarios y botiquín con productos fungicidas, bactericidas y germicidas.
- Tratamiento con disolución bactericida en inodoros, urinarios, duchas, vestuarios y botiquín.
- Vaciado y lavado de papeleras y cubos sanitarios.
- Limpieza de polvo en sobremesas, asientos, barandillas, tuberías y superficies de carpintería situadas a una altura inferior a dos metros del suelo.
- Barrido y recogida de la suciedad del acceso exterior al edificio.
- Reposición de papel higiénico, jabón de tocador, bolsas de papeleras, toallas de papel desechables y ambientadores.

B) DOS VECES POR SEMANA.-

- Lavado y secado de paredes alicatas y puertas.
- Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluso debajo de los muebles.



C) UNA VEZ POR SEMANA.-

- Desempolvado de cuadros, ficheros y objetos decorativos, aplicando al mobiliario productos conservadores y restauradores.
- Limpieza de polvo de apliques, tubos fluorescentes y puntos de luz.
- Limpieza de cristales situados a más de dos metros de altura.
- Limpieza de intersección que forman pared y techos o unión de paredes.
- Limpieza de superficies de carpintería, perfiles y tubos situados a una altura inferior a cuatro metros, incluidos tableros de canastas y soporte de las mismas.

D) MENSUALMENTE.-

- Limpieza de cortinas divisorias del Pabellón.
- Limpieza de todos los proyectores de la pista deportiva.

E) SEMESTRALMENTE.-

- Limpieza de toda la estructura de las canastas.
- Limpieza de polvo de la estructura y techo del Pabellón.

F) ANUALMENTE.-

- Limpieza y fregado de las bandas de policarbonato de la cubierta.

* PABELLÓN DEPORTIVO M-3C (LIMPIEZA):

A) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS (ANTES DE LAS 9:00 HORAS).-

- Barrido y fregado general, manual o mecánico, de suelos, incluida pista polideportiva, gradas y almacén.
- Limpieza de cristales de puertas y espejos.
- Limpieza escrupulosa de cuartos de aseo y vestuarios con productos fungicidas, bactericidas y germicidas.
- Tratamiento con disolución bactericida en inodoros, urinarios, duchas y vestuarios.
- Vaciado y lavado de papeleras y cubos sanitarios.
- Limpieza de polvo en sobremesas, asientos, mesas, barandillas, tuberías y superficies de carpintería situadas a una altura inferior a dos metros del suelo.
- Barrido y recogida de la suciedad del acceso exterior a la instalación.
- Reposición de papel higiénico, jabón de tocador, bolsas de papeleras, toallas de papel desechables y ambientadores.



B) DOS VECES POR SEMANA.-

- Lavado y secado de paredes alicatadas y puertas.
- Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluso debajo de los muebles.

C) UNA VEZ POR SEMANA.-

- Desempolvado de cuadros, ficheros y objetos decorativos, aplicando al mobiliario productos conservadores y restauradores.
- Limpieza de polvo de apliques, tubos fluorescentes y puntos de luz.
- Limpieza de cristales situados a más de dos metros de altura.
- Limpieza de intersección que forman pared y techos o unión de paredes.
- Limpieza de superficies de carpintería, perfiles y tubos situados a una altura inferior a cuatro metros, incluidos tableros de canastas y soporte de las mismas, así como cierres espejos aerobic.

D) MENSUALMENTE.-

- Limpieza de cristales situados a más de tres metros de altura.
- Limpieza de cortinas divisorias del Pabellón.
- Limpieza interior y exterior de las cristaleras de la Pista Deportiva.
- Limpieza de todos los proyectores de la pista deportiva.

E) SEMESTRALMENTE.-

- Limpieza de toda la estructura de las canastas.
- Limpieza de polvo de la estructura y techo del Pabellón.

F) ANUALMENTE.-

- Limpieza y fregado de los lucernarios de la cubierta.

* PABELLÓN DEPORTIVO PARQUE HENARES (LIMPIEZA):

A) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS (ANTES DE LAS 9.00 HORAS).-

- Barrido y fregado general, manual o mecánico, de suelos, incluida pista polideportiva, gimnasio, gradas y almacén.
- Limpieza de cristales de puertas y espejos, incluida sala multifuncional



- Limpieza escrupulosa de cuartos de aseo, vestuarios y botiquín con productos fungicidas, bactericidas y germicidas.
- Tratamiento con disolución bactericida en inodoros, urinarios, duchas, vestuarios y botiquín.
- Vaciado y lavado de papeleras y cubos sanitarios.
- Limpieza de polvo en sobremesas, asientos, barandillas, tuberías y superficies de carpintería situadas a una altura inferior a dos metros del suelo.
- Barrido y recogida de la suciedad del acceso exterior a la instalación.
- Reposición de papel higiénico, jabón de tocador, bolsas de papeleras, toallas de papel desechables y ambientadores.

B) DOS VECES POR SEMANA.-

- Lavado y secado de paredes alicatadas y puertas.
- Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluso debajo de los muebles.

C) UNA VEZ POR SEMANA.-

- Desempolvado de cuadros, ficheros y objetos decorativos, aplicando al mobiliario productos conservadores y restauradores.
- Limpieza de polvo de apliques, tubos fluorescentes y puntos de luz.
- Limpieza de cristales interiores situados a más de dos metros de altura.
- Limpieza de intersección que forman pared y techos o unión de paredes.
- Limpieza de superficies de carpintería, perfiles y tubos situados a una altura inferior a cuatro metros, incluidos tableros de canastas y soporte de las mismas.
- Limpieza de todas las cristaleras norte y sur de la instalación.

D) MENSUALMENTE.-

- Limpieza de cortinas divisorias del Pabellón.
- Limpieza de todos los proyectores de la pista deportiva.

E) SEMESTRALMENTE.-

- Limpieza de toda la estructura de las canastas.
- Limpieza de polvo de la estructura y techo del Pabellón.

F) ANUALMENTE.-

- Limpieza y fregado de las bandas de policarbonato de la cubierta.



*** INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA LIMPIEZA DE LOS PAVIMENTOS SINTÉTICOS DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS.**

La limpieza regular debe hacerse con un detergente neutro y una máquina automática, con depósito de agua limpia y agua sucia, siendo la tracción de la máquina independiente de los rodillos.

Cada mes habrá que hacer una limpieza especial, a fin de limpiar las manchas más resistentes e incrustadas.

*** PISCINA CUBIERTA (LIMPIEZA):**

A) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS (ANTES DE LAS 9:00 HORAS).-

- Barrido y fregado general, manual o mecánico, de suelos, incluida la playa de las piscinas.
- Limpieza de cristales de las puertas, de la barandilla de la grada y todos los espejos.
- Limpieza de taquillas y cabinas de vestuarios.
- Limpieza escrupulosa de cuartos de aseos, duchas, vestuarios y botiquín con productos fungicidas, bactericidas y germicidas homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Vaciado y lavado de papeleras y cubos sanitarios.
- Limpieza de polvo en sobremesas, asientos, barandillas, tuberías y superficies de carpintería.
- Reposición de papel higiénico, jabón de tocador, bolsas de papeleras, toallas de papel desechables y ambientadores.

B) DOS VECES POR SEMANA.-

- Lavado y secado de paredes alicatas y puertas.
- Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluso debajo de las encimeras y de la grada.
- Limpieza de los cristales del hall de entrada a la piscina, interior y exterior, y pasillo de acceso.
- Limpieza de las cristaleras interiores de la nave de las piscinas hasta la altura de los proyectores.

C) SEMANALMENTE.-

- Limpieza de herrumbre de la barandilla de acero inoxidable de la grada.
- Limpieza de polvo de apliques, tubos fluorescentes, proyectores y puntos de luz interior.



- Limpieza exterior de todas las cristaleras de la naves de las piscinas.
- Limpieza interior de las cristaleras situadas encima de los proyectores de luz.
- Limpieza de intersecciones que forman la pared y techo o unión de dos paredes.
- Limpieza de todas la lamas de aluminio de los techos interiores.

D) MENSUALMENTE.-

- Limpieza de los lucernarios de los vestuarios y pasillo de entrada.

E) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS.-

- Además de los trabajos descritos en el apartado A), de lunes a viernes de 9:00 a 22:30 horas, los sábados de 9:00 a 20:00 horas y festivos de 9:00 a 16:30 horas, deberá existir un retén encargado de la limpieza de los aseos, vestuarios, duchas, botiquín, así como de las incidencias que se produzcan (presencia activa como mínimo de una persona en ese horario).

* POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (JARDINERÍA) : Del 25 de Mayo al 5 de Septiembre.

A) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS.-

- Riego de las praderas de las piscinas, entre las 22:00 y las 7:00 horas.
- Riego de las jardineras de las playas de las piscinas.
- Riego de la "rotonda" del final del Paseo de los Pinos.

B) DOS VECES POR SEMANA.-

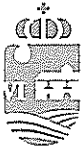
- Riego de todos los setos y plantas del Polideportivo Municipal.
- Riego de todas las plantas de las jardineras del Estadio.

C) SEMANALMENTE.-

- Recorte de setos de las jardineras de las playas de las Piscinas.

D) CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.-

- Rozar, cavar, picar y arrancar las malas hierbas de las jardineras, zonas de plantas y setos del Polideportivo Municipal, rotonda del Paseo y Estadio.
- Segar el césped de las praderas de las piscinas municipales y otras zonas del Polideportivo.



*** CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS INSTALACIONES:**

El adjudicatario se comprometerá a realizar, sin cargo adicional alguno, la limpieza de las obras de reforma y acondicionamiento (albañilería, electricidad, fontanería, cerrajería, pintura, ...) que se ejecuten en los centros objetos del contrato, siempre que éstas no se consideren obras mayores.

Los horarios de trabajo en ningún momento deben interferir en el normal desarrollo de las actividades de cada centro.

*** ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

El número mínimo de horas de prestación del servicio de limpieza y jardinería será de 16.500 h.

Las instalaciones objeto del contrato, sufrirán las modificaciones en la prestación del servicio que se detallan:

- En los meses de julio y agosto no se prestará el servicio en los Pabellones Deportivos Cubiertos Camino de la Huerta, M-3C, Parque Henares y Piscina Cubierta, pero el día uno de septiembre deberán presentar un estado óptimo de limpieza para la apertura de la temporada.

- El servicio de jardinería se prestará desde el día veinticinco de mayo hasta el cinco de septiembre.

*** AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE SERVICIOS.-**

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se ampliasen o redujesen los servicios contratados, la Corporación y oyendo al Contratista, revisará el precio según dicha variación, modificando las condiciones iniciales del contrato aplicando los precios euros/hora limpiadora, deduciéndose éstos del precio y las horas de trabajo vigentes.

La reducción será por causas de fuerza mayor, por sequía, salubridad, o en general por cualquier acuerdo de la autoridad competente que motivara el cese de la actividad.

TERCERA.- EQUIPOS Y MATERIALES.- El contratista dispondrá de los materiales y el equipo necesarios para la prestación del servicio.

Los materiales necesarios para realizar las operaciones descritas, deben ser de primera calidad entre los existentes en el mercado, estando homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo (fungicidas, bactericidas, germicidas, detergentes, jabón, ambientador, etc.) debiendo presentar ficha técnica de los mismos y siendo responsable de su defecto.



El contratista cuidará, suministrará y repondrá cuando sea preciso todo el material higiénico necesario (papel higiénico, jabón de tocador, ambientadores, desinfectantes de sanitarios, toallas de papel desechables, ambientadores de zonas comunes, bolsas papeleras, ...).

El contratista entregará una relación de maquinaria con expresión de su marca, modelo y características técnicas que piense utilizar para el servicio, así como de los productos de limpieza.

CUARTA.- AHORRO DE ENERGÍA.- El personal adscrito a la contrata deberá observar escrupulosamente las normas que se dicten por el Ayuntamiento en cuanto al ahorro de energía (aprovechando al máximo la luz natural) y el agua (consumiendo lo estrictamente necesario) comunicando urgentemente los fallos detectados en las instalaciones durante el desarrollo del servicio.

Al finalizar la jornada laboral el personal de limpieza deberá recorrer todas las dependencias del edificio, en el que prestan servicio, comprobando los cierres de ventanas, el apagado de elementos individuales de calefacción o aire acondicionado, el apagado de luces, cerrado de grifos o llaves de paso en el caso de goteo o fallo de los sistemas de vaciado de cisternas, la colocación de muebles, etc., cerrando posteriormente las puertas.

QUINTA.- PLANTILLA Y ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO.- El contratista deberá contratar el personal necesario para desarrollar los trabajos de limpieza y jardinería en las horas especificadas para cada uno de los Centros relacionados en la Cláusula Segunda de este Pliego de Prescripciones, más los encargados, supervisores, cristaleros, etc., que la empresa considere necesarios o sean impuestos por las obligaciones legales en cuanto a la adscripción del personal de la empresa que actualmente presta el servicio.

El adjudicatario presentará un organigrama de funcionamiento y un plan de trabajo, donde se concrete el horario de trabajo, el personal asignado a cada centro y el responsable del servicio. Cualquier variación, tanto de plantilla como en organización del servicio deberá ponerlo en conocimiento del Área de Deportes con la suficiente antelación para que proceda a dar el visto bueno a la nueva situación. Si los Servicios Municipales lo consideran conveniente para la mejora del servicio podrán exigir del contratista la modificación de dicho organigrama y los horarios de trabajo.

SEXTA.- DISPOSICIONES DE PERSONAL.- El contratista facilitará siempre que sea solicitado por los Servicios Municipales, toda la información que permita comprobar la plantilla, los horarios y los responsables de cada trabajo.



SEPTIMA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL.- La prestación del servicio no crea ningún vínculo laboral de este personal con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, quien está obligado al pago de toda clase de retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y convenios que lo afecten.

Los trabajadores de la empresa contratista saliente (ANEXO I) pasarán a estar adscritos al nuevo adjudicatario, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones siempre que se dé algunos de los supuestos contemplados en el artículo "Adscripción de personal" del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Madrid, vigente.

OCTAVA.- UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE PROTECCIÓN.- Todo el personal del servicio deberá ir siempre uniformado y utilizará los medios de protección personal previstos en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como en cualquier Ordenanza Municipal que pueda afectarlos. El uniforme del personal llevará obligatoriamente una inscripción y/o tarjeta identificativa que indique el nombre de la empresa y el nombre del trabajador.

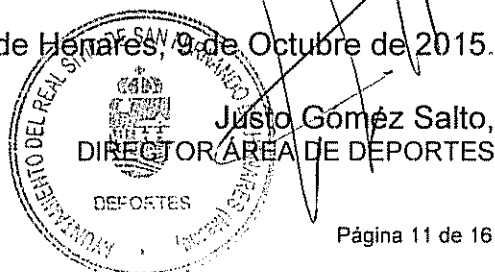
De estas carencias, así como de la descortesía y mal trato con el usuario, que su personal observe en el desarrollo del servicio será responsable el contratista.

NOVENA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.- El contratista dispondrá de una persona responsable para llevar a buen término los servicios y recibir instrucciones y sugerencias hechas por la Dirección del Área de Deportes, siendo el interlocutor para solución de problemas e imprevistos, estando localizable las veinticuatro horas del día.

DECIMA.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.- Los servicios contratados estarán sometidos a control y vigilancia continua por parte del personal de la instalación, que tendrá libre acceso a todas las dependencias del contratista relacionadas con el servicio.

El contratista estará obligado a facilitar al Área de Deportes toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio, confeccionará con la frecuencia que se requiera partes e informes del servicio realizado, así como del horario y composición de la plantilla.

San Fernando de Henares, 9 de Octubre de 2015.





“ ANEXO I ”

**TRabajadores/as pertenecientes a la actual Empresa Contratista
Parque Henares Sociedad Cooperativa Madrileña
Asignados a los centros objeto del contrato**

Nombre y apellidos	Categoría	NIF	Antigüedad	Jornada Semanal	Contrato
	Encargado Gral.		01/02/90	40	Indefinido
	Encargado		01/02/90	40	Indefinido
	Supervisora de Zona		18/03/85	40	Indefinido
	Limpiadora		22/01/02	40	Indefinido
	Limpiador		26/03/04	40	Indefinido
	Limpiadora		18/12/12	40	Indefinido
	Limpiadora		07/07/14	40	Indefinido
	Limpiadora		06/07/01	24	Indefinido

San Fernando de Henares, a 9 de Octubre de 2015


Justo Gómez Salto,
DIRECTOR ÁREA DEPORTES